

Expedada Venta, y Girania de un Puerto sin sujecion
aparte, Sean recibida S. E. mandando para el Reino de
los Comunes, los Pucados, todos los Pucados que tratan en
los Mares y costas de esta India y trayan Abogados para
Cuid como deben, lo hagan en un Real y Pucaduria Grande
del Rey y Menor en Indias sin poder llevar mas de una
de los que diaaria mente se ponga en un Cuid y Medio de un Cuid
de los fechos y pucados (como se ven en la practica en los mares Puertos
de esta Indias) con consideracion de un Calidad y de
mas de un calidad requirida y se tengan presentes, Para
Imponerlos, con atencion al Comen y Menor tiempo a los
Pucados en el Puerto de la Capitanía de Santo Domingo y de
San de la Real Ordenanza de Matricula expedida en Pri
mero de Enero de este presente año, con lo que se observan de
de los de un y Persuasion como espera Cuid de la mucha distincion
fija de S. E.

Acuerdo

Dis. e. en un Ayuntamiento de San Domingo de Joseph Mij. Puerto
Primer Sa. Clara y Santa de la Compañia de Comercio y de un de
en un Cuid en un Rey (haviendo estado representando
en ella mucho tiempo, siendo dilatado el que lleva por
Para esta materia de un y de un, haviendo fallado
la Primera Carta de un de un de un en un de un

